FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	04/05/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	01. Aceite motor
15121508	15. Materiales Combustibles, Aditivos para	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	08. Aceite de transmisión

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por Unidad efectivamente suministrado.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Regional Guainía dispone de un (1) Bote taxi, destinado al seguimiento de nuestros programas en la zona rural hacia las comunidades del Departamento, donde el desplazamiento se debe realizar en su gran mayoría por vía fluvial. Es de suma importancia que nuestros equipos operen en las mejores condiciones para garantizar nuestros servicios a la comunidad, especialmente a nuestros Niños, niñas, Adolescentes y Familias. Estos equipos requieren el suministro de combustibles y lubricantes para su funcionamiento, por lo que es necesario realizar la contratación de estos elementos, con un proveedor que acredite su especialidad y que cuenta con la infraestructura técnica requerida

Así las cosas, se requiere contratar el suministro de Timbos de Aceite, Transmilube SAE 90X 500CC, aceite Supra 4T y aceite 2T. Según las siguientes cantidades hasta que se agote el presupuesto y/o el contrato finalice:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	TRANSMILUBE SAE 90	10	500 CC
3	ACEITE SUPRA 4T	20	CUARTO
4	ACEITE 2T POR CUARTO	2	CUARTO
5	LIGA PARA GUADAÑADORA 4T ENFRIADA POR AIRE	4	CUARTO

PÚBLICA

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados deben contener las siguientes especificaciones técnicas:

Nombre	**ACEITE DE TRANSMISION SAE 90**
Descripción	**GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO**- LUBRICANTES. **UNIDAD DE MEDIDA**: CUARTOS * 946 C.C. **DESCRIPCION GENERAL**: ESTE ACEITE ES DERIVADO DEL PETROLEO Y SIRVE PARA SER USADO EN A LA LUBRICACIÓN DE TRANSMISIONES MECÁNICAS DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA, DIFERENCIALES Y ENGRANAJES. **SECTOR**: Petróleo y Tecnologías **TITULO**: ACEITE DE TRANSMISION SAE 90 **RESUMEN**: Contienen definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado. El proponente deberá garantizar la entrega del combustible que se solicita de acuerdo a lo establecido en estos pliegos, respetando las características técnicas requeridas.

NOTA: Los productos de combustibles ofertados deben ser de fabricación nacional, de primera calidad y deberán cumplir con las normas técnicas de calidad exigidas por las autoridades colombianas.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 2674 de 2016 / Ministerio de salud y protección social – Por la cual se reglamenta el articulo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 539 de 2014 – Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios.
- Resolución 5109 de 2005 / Ministerio de la protección social – Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado.
- Resolución 2115 de 2007 / Ministerio de la protección social y de ambiente, vivienda y desarrollo territorial – Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 3930 de 2010 – Usos del agua y residuos líquidos.
- Resolución 3929 de 2013 / Ministerio de salud y protección social – Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y bebidas.
- Resolución 2505 de 2004 – Ministerio de Transporte – Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.

PUBLICA

- Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 de 2012 – Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano.

- Las resoluciones 683, 4142, y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 / Ministerio de salud y Protección social – y todas las demás complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan – Por medio de la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.

Además;

- Decreto 39 Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Artículos 82, 83 y 84 del Capítulo VII, ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Numeral 4° del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015 subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista debe entregar los elementos requeridos en las instalaciones del establecimiento de comercio donde presta el servicio.

La Regional Guainía dispone de un (1) Bote taxi, una (1) Planta eléctrica y una (1) guadañadora. El bote taxi está destinado al seguimiento de nuestros programas en la zona rural hacia las comunidades del Departamento, donde el desplazamiento se debe realizar en su gran mayoría por vía fluvial. Es de suma importancia que nuestros equipos operen en las mejores condiciones para garantizar nuestros servicios a la comunidad, especialmente a nuestros Niños, niñas, Adolescentes y Familias. La planta eléctrica se requiere cuando se presentan fallas en la prestación del servicio de energía, y la guadañadora se requiere para el adecuado mantenimiento (actividades de conservación de poda y corte del césped) de las zonas verdes de la Regional. Estos equipos requieren el suministro de combustibles y lubricantes para su funcionamiento, por lo que es necesario realizar la contratación de estos elementos, con un proveedor que acredite su especialidad y que cuenta con la infraestructura técnica requerida

Así las cosas, se requiere contratar el suministro de Timbos de Aceite 50/1 x 1500CC, Transmilube SAE 90X 500CC, aceite Supra 4T, aceite 2T y liga para la guadañadora 4 T enfriado por aire. Según las siguientes cantidades hasta que se agote el presupuesto y/o el contrato finalice:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	TRANSMILUBE SAE 90	10	500 CC
3	ACEITE SUPRA 4T	20	CUARTO
4	ACEITE 2T POR CUARTO	2	CUARTO
5	LIGA PARA GUADAÑADORA 4T ENFRIADA POR AIRE	4	CUARTO

PÚBLICA

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados deben contener las siguientes especificaciones técnicas:

Nombre	ACEITE DE TRANSMISION SAE 90
Descripción	**GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO**- LUBRICANTES. **UNIDAD DE MEDIDA**: CUARTOS * 946 C.C. **DESCRIPCION GENERAL**: ESTE ACEITE ES DERIVADO DEL PETROLEO Y SIRVE PARA SER USADO EN A LA LUBRICACIÓN DE TRANSMISIONES MECÁNICAS DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA, DIFERENCIALES Y ENGRANAJES. **SECTOR**: Petróleo y Tecnologías **TITULO**: ACEITE DE TRANSMISION SAE 90 **RESUMEN**: Contienen definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado. El proponente deberá garantizar la entrega del combustible que se solicita de acuerdo a lo establecido en estos pliegos, respetando las características técnicas requeridas.

NOTA: Los productos de combustibles ofertados deben ser de fabricación nacional, de primera calidad y deberán cumplir con las normas técnicas de calidad exigidas por las autoridades colombianas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

1. El CONTRATISTA se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales y en especial al alcance del objeto de prestar el servicio de suministro de los lubricantes para el motor fuera de borda y demás parque automotor cuando lo requiera la regional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	TRANSMILUBE SAE 90	10	500 CC
3	ACEITE SUPRA 4T	20	CUARTO
4	ACEITE 2T POR CUARTO	2	CUARTO
5	LIGA PARA GUADAÑADORA 4T ENFRIADA POR AIRE	4	CUARTO

2. Los tickets deben ser impresos en papel de seguridad con el logotipo de la empresa favorecida.

7.2. Obligaciones generales

PUBLICA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.1.3.1 Obligaciones del Eje de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

No Aplica

7.1.3.3 Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

7.1.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el establecimiento de comercio del contratista y/o donde de mutuo acuerdo decidan las partes, pero de todas formas el servicio se deberá prestar en la ciudad de Inírida, Departamento del Guainía.

El domicilio contractual será en la ciudad de Inírida, Departamento del Guainía.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato, sin exceder de diez (10) días.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta más baja, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.
Los pagos se realizarán mes vencidos, de acuerdo a las facturas e informe entregados y aprobados por el Supervisor del contrato. Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura y/o cuenta de cobro original
b) Certificación del servicio prestado a satisfacción por parte del Supervisor
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

Si la(s) factura(s) y/o cuenta de cobro, no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

PÚBLICA

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. XX**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

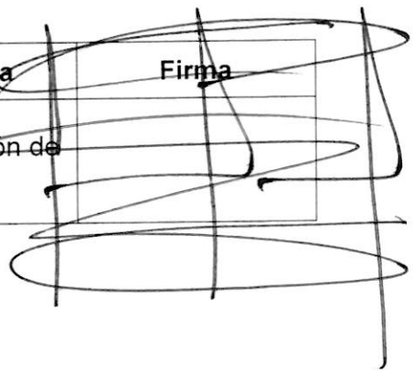
12. ANEXOS

12.1 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos V1**
12.2 **Estudios Previos**
12.3 **Estudio de Costos**

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Aprobó	Julián D. Pérez Requiniva	Coordinador Grupo Gestión de Soporte	

PÚBLICA

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

ESTUDIO DE COSTOS

PÚBLICA

ESTUDIO:

COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA.

Abril de 2022

Contenido

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3
2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO 3
3. ESTUDIO DE COSTOS 3
4. ANEXOS 5

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector del bien o servicio requerido, permitiendo establecer los costos y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO

La modalidad de selección pertinente para "COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA." corresponde a mínima cuantía.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2069 de 2020) y Decreto 1082 de 2015 subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), el contrato resultado del proceso se denominará: Contrato de Suministro

3. ESTUDIO DE COSTOS

Teniendo en cuenta que se solicitaron cotizaciones mediante la creación del proceso de solicitud de cotizaciones ICBF-SDC-004-2022-GNA en la plataforma electrónica SECOP II, a potenciales a proveedores inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT, y se identificaron posibles proveedores, a los cuales se les envió mediante correo electrónico el dia viernes 08/04/2022 10:46 a. m., la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización, sin que a la fecha se obtuviera respuesta; se procedió a establecer un promedio histórico, con base en las cotizaciones suministradas en la vigencia 2021 y de acuerdo con el incremento del IPC y demás costos asociados al bien a suministrar a la entidad estatal.

PUBLICA

terpel

ESTACION DE SERVICIO
LA ESTRELLA FLOTANTE
NIT. 40399419-0

Inirida, 02 de febrero de 2021

Respetado
INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899.999.239-2
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización de combustible y lubricantes.

Cordial saludo, comedidamente me permito presentar la cotización de los productos comercializados por la **ESTACION DE SERVICIO LA ESTRELLA FLOTANTE** ubicada en el municipio de **INIRIDA**, donde contamos con sistemas electrónicos de tickets que garantiza la medición en las transacciones comerciales, y con precios competitivos en el mercado.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	GASOLINA	GALONES	1	$13.340
2	ACPM	GALONES	1	$12.650
3	ACEITE 50/1 CC	POTE	1	$29.000
4	TRANSMILUBE SAE 90	POTE	1	$12.000
	ACEITE SUPRA 4T	POTE	1	$25.000

Nota: Los precios de los combustibles varían de acuerdo con los cálculos y políticas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Nuestra empresa ofrece un servicio continuo y confiable, donde nos gustaría contar con ustedes para ofrecer nuestros suministros y productos relacionados en aceites. Los suministros requeridos serán entregados en Inirida-Guainia.

Atentamente

SONIA MIREYA LESMES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDS LA ESTRELLA FLOTANTE
Tel. 3167530687

Carrera 1 Orilla del Rio Inirida Barrio Centro
E-mail: smireya08@hotmail.com
Inirida Guania Colombia

ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO
NAVEGANTE VIA AEROPUERTO S.A.S
NIT : 900810806- 1
CL 15 14 40 BRR LA ESPERANZA
5656303 - 3187124201

Inirida, 2 de febrero de 2021

Señores

BIENESTAR FAMILIAR
Atn:
INIRIDA
5656303
Inirida-Guainia . Colombia

Ref : Cotización V - 001 - 35

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0010001000001	GASOLINA ROJA	GL	1.00	11,950.00	11,950.00
0010002000001	ACPM	GL	1.00	11,900.00	11,900.00
0020001000013	EDUARDOÑO SUPRA 4T 20W-50 X 1/4 CAJA X 12	UND	1.00	21,000.00	21,000.00
0020001000023	EDUARDOÑO TRASMILUBE 500ML CAJA X 36	UND	1.00	12,000.00	12,000.00
0020001000011	EDUARDOÑO 50/1 TCW3 TIMBO 1500ML CAJA X 18	UND	1.00	29,000.00	29,000.00

Total Bruto	85,850.00
Total a Pagar	$85,850.00

Los precios del combustible varían mensualmente de acuerdo a la fluctuación y están sujetos al cupo asignado por el Ministerio de Minas y Energía para la Estación de servicio. Precio inicial de referencia para el mes y año en que se emite la cotizacion.

Entrega: días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de Pago :
Validez de la oferta: 1 días a partir de la fecha, febrero 2 2021

Cordialmente,

Marbelly Gomez Gaitan

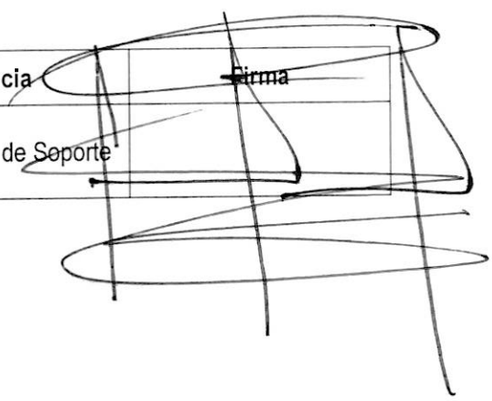
ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO NAVEGANTE VIA AEROPUERTO S.A.S

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima que el valor unitario promedio sería el siguiente

	PROMEDIO
SUPRA 4T 20W-50 X 1/4	**$ 27.600**
TRASMILUBE SAE 90 X 500ML	**$14.400**
50/1 TCW3 TIMBO 1500ML	**$34.800**

4. ANEXOS

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Julián D. Pérez Requiniva	Coordinador Grupo Gestión de Soporte	



ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIONES DIRECTAS[1]

PÚBLICA

ESTUDIO:

COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA.

abril de 2022

[1] Cuando aplique según lo dispuesto en el numeral 3.1.2 Contratación directa del Procedimiento P3.ABS.

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 3

2.1. Histórico de contratación del ICBF 3

2.1. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades 4

3. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR 4

4. ANEXOS 5

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la coordinación del Grupo Gestion de Soporte y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante los últimos (5 a 3 años), la Entidad ha realizado (cantidad) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2019
Número proceso	MC0452019VAL
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS (MOTOS) Y EQUIPOS DEL CENTRO ZONAL BUGA Y SUMINISTRO DE ACPM A LOS CENTRO ZONAL DE BUGA Y TULUÁ.
Presupuesto oficial (P.O.)	$2.500.000 COP
Número del contrato	MC0452019VAL
Contratista	INCOMSA S.A.S
Cantidad de oferentes totales	Uno (1)
Cantidad de oferentes habilitados	Uno (1)
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Valor contratado	$2.500.000 COP
Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	N/A
Precios unitarios contratados	N/A
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N/A
Fuente (URL del proceso):	MC0452019VAL

2.1. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Vigencia	2019
Número proceso	143-023-2019
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC FLORENCIA
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.600.000 COP
Número del contrato	019 DE 2019
Contratista	KOREA REPUESTOS Y/O SINCROAUTOS - LABORATORIO DIESEL
Cantidad de oferentes totales	Uno (1)
Cantidad de oferentes habilitados	Uno (1)
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019
Valor contratado	$1.600.000 COP
Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$0
Precios unitarios contratados	N/A
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N/A
Fuente (URL del proceso):	143-023-2019

3. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la FCT, anexos y solicitud de cotización en la página de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	01. Aceite motor
15121508	15. Materiales Combustibles, Aditivos para	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	08. Aceite de transmisión

La solicitud fue identificada con el número con el número ICBF-SDC-004-2022-GNA [2]. Mediante esta herramienta se identificaron proveedores inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT.

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificó **un (1)** posibles proveedores (Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados), a los cuales se les envió mediante correo electrónico, la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

[2] La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2900716&isFromPublicArea=True&isModal=False

PUBLICA

El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios de la necesidad a satisfacer.

De acuerdo con la solicitud del ICBF, y teniendo en cuenta que se solicitaron cotizaciones, sin que a la fecha se obtuviera respuesta; se procedió a establecer un promedio con base en las cotizaciones suministradas en la vigencia 2021 y de acuerdo con el incremento del IPC y demás costos asociados.

El presupuesto del presente proceso de selección, para **COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA**" será de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000),** incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de Ley, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante que corresponde a la cantidad de elementos suministrados.

4. ANEXOS

Anexo 3. Precio promedio del sector (comparativo)
Anexo 4. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien – FCT (definitiva).

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Julián D. Pérez Requiniva	Coordinador Grupo Gestión de Soporte	

PÚBLICA